



PROCESO ORDINARIO No. 2021-573

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez informando que el Proceso Ordinario instaurado por **CRISTO HUMBERTO CARDENAS OBESO** contra la **INMOBILIARIA SARMIENTO Y ASOCIADOS LTDA**, informando que la demandada, presentó escrito de contestación.

Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., diciembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, En atención al informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que la parte actora no aportó trámite de notificación a la parte demandada **INMOBILIARIA SARMIENTO Y ASOCIADOS LTDA**.

No obstante, lo anterior y como quiera obra poder y contestación por parte de la **INMOBILIARIA SARMIENTO Y ASOCIADOS LTDA**, de conformidad con el artículo 301 del C.G.P aplicable a la especialidad laboral por disposición expresa del artículo 145 del C.P.T. y S.S., se dispone **TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada **INMOBILIARIA SARMIENTO Y ASOCIADOS LTDA**

Por consiguiente, se **RECONOCE PERSONERIA** adjetiva para actuar al Dr. **JESUS ARTURO GUATIBONZA SOTO** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.426.152 de Bogotá y Tarjeta Profesional No.113.510 del CS de la J., conforme poder obrante en pdf.5 y 6 del documento digital 07.

Así las cosas, procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda obrante en documento digital 07, evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del artículo 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la demandada **INMOBILIARIA SARMIENTO Y ASOCIADOS LTDA**

Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el artículo 77 del C.S.T. y S.S., Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigio en Primera Instancia el día **VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.



Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi -fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

J.C.

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca7cc2f28370a7788bc0c55352759c529aed672deabd50cf34911c43639a6905**

Documento generado en 05/12/2023 09:00:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>